

FECHA: 29/09/2016

EXPEDIENTE Nº: 4824/2011

ID TÍTULO: 4313202

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Jurídicas</li><li>• Sociales y Humanidades</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

PRIMERO- Se elimina la modalidad "semipresencial" del apartado "Datos del centro de impartición", quedando únicamente la modalidad "a distancia" (1.3.1). Se modifica el número mínimo de ECTS para matrícula a tiempo completo para el primer año, en el cuadro de

"ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula", para corregir un error detectado (1.3.1). SEGUNDO- Se incluye nueva información en el apartado "Sistemas de información previo" y se traslada a él el perfil de ingreso recomendado (que se ubicaba en el apartado 4.2 en la memoria verificada; no se modifican los criterios de acceso ni de admisión, ni los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, respecto a la memoria verificada) (4.1). A raíz de la subsanación solicitada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se incluye el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de la Rioja, sin que esto suponga ninguna modificación de la información verificada del apartado "4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión" (4.2). Inclusión nueva información y actualización del resto, del apartado "Apoyo a estudiantes" (4.3). A raíz de la subsanación solicitada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se incluye la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de la Rioja, sin que esto suponga ninguna modificación de la información verificada del apartado "4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos" (4.4). TERCERO- Se modifica la secuenciación y distribución entre trimestres de carga de ECTS del plan de estudios. Se subsana la incorrecta asignación de competencias específicas en la materia de Prácticas (5.1 y 5.5). CUARTO- Se eliminan las dos referencias existentes a las modalidades, debido a la supresión de la modalidad semipresencial mencionada en el criterio 1 de la presente solicitud (6.1). QUINTO- Se revisan y actualizan las tasas del apartado "Resultados previstos", así como los textos de este criterio (8.1 y 8.2). SEXTO- Se actualiza el enlace y se incluye el del actual Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad (9). SÉPTIMO- Se actualizan los datos de las personas asociadas a la solicitud (11.1, 11.2 y 11.3).

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Según se indicó en el Plan de Mejoras al informe provisional para la renovación de la acreditación de 3 de diciembre de 2015 (expediente N°: 4313202), se procede a la eliminación de la tipología de enseñanza semipresencial, del apartado 1.3.1, ya que no se ha llegado a implantar dicha modalidad por escasez de la demanda de alumnos de nuevo ingreso en ella. Se mantiene únicamente la modalidad a distancia (las plazas que había para semipresencial pasan a la modalidad a distancia). Asimismo, se eliminan todas las referencias a la modalidad semipresencial a lo largo de la memoria. Se modifica el número mínimo de ECTS para matrícula a tiempo completo para el primer año, en el cuadro de "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" del apartado 1.3.1, para corregir un error detectado.

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se incluye un nuevo pdf con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo a

lo ya existente en el pdf de este apartado.

#### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se incluye nueva información, como los apartados "Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes" y "Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso". Asimismo se traslada el perfil de ingreso recomendado desde el apartado 4.2, en el que se ubicaba en la memoria verificada, al subapartado 4.1.1, y se corrige en ese texto una errata detectada en la denominación del máster (no se modifican los criterios de acceso ni de admisión, ni los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, respecto a la memoria verificada).

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

A raíz de la subsanación solicitada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se incluye el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de la Rioja, sin que esto suponga ninguna modificación de la información verificada del apartado "4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión".

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Inclusión de un nuevo apartado de información: "Atención a estudiantes con necesidades especiales", tal y como se indica en el informe de seguimiento del título del 1 de marzo de 2015. Se actualiza el resto de información del apartado "Apoyo a estudiantes".

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

A raíz de la subsanación solicitada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se incluye la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de la Rioja, sin que esto suponga ninguna modificación de la información verificada del apartado "4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos".

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se incluye nuevo pdf en el que se ha actualizado lo relativo a los cambios en la secuenciación y distribución entre trimestres de carga de ECTS del plan de estudios.

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se reflejan los cambios en el plan de estudios, con el fin de mejora de dos aspectos: mejorar

la secuenciación de aprendizaje a la vista de la experiencia obtenida de las anteriores convocatorias y equilibrar la carga de trabajo del estudiante a lo largo de los trimestres, tal y como se indicó en el Plan de Mejoras al informe provisional para la renovación de la acreditación de 3 de diciembre de 2015 (expediente N°: 4313202). Los cambios son: "Contabilidad para la Dirección" pasa al primer trimestre, "Análisis de Costes para Toma de Decisiones" al segundo trimestre y "Liderazgo y Técnicas de Negociación" al tercero; esto hace que el primer y segundo trimestre queden con 21 ECTS cada uno de ellos, y el tercero (en el que se encuentran las Prácticas y el TFM), con 18 ECTS. Se subsana la incorrecta asignación de competencias específicas en la asignatura de "Prácticas en Empresas", según se indicó en el Plan de Mejoras al informe provisional para la renovación de la acreditación de 3 de diciembre de 2015 (expediente N°: 4313202) de manera que se elimina la CE18 de dicha asignatura de prácticas externas. Por otro lado, también se asignan todas las competencias básicas a todas las materias del Máster, ya que por error no estaban asignadas. Se eliminan las referencias a la modalidad semipresencial en las observaciones de la materia de Prácticas en Empresas (Prácticas Externas).

#### **6.1 – Profesorado**

Se eliminan únicamente las dos referencias existentes a las modalidades, debido a la supresión de la modalidad semipresencial mencionada en el criterio 1 de la presente solicitud, sin que esto afecte a ninguno de los criterios marcados o datos detallados de este criterio.

#### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Se revisan las tasas y se adecúan en base a datos reales del título, según se indicó en el Plan de Mejoras al informe provisional para la renovación de la acreditación de 3 de diciembre de 2015 (expediente N°: 4313202). Se revisa también el texto de este apartado y se actualiza.

#### **8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se revisa el texto de este apartado y se actualiza.

#### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se actualiza el enlace y se incluye el del actual Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad.

#### **11.1 - Responsable del título**

Se actualizan los datos del Responsable.

### **11.2 - Representante legal**

Se actualizan los datos del Representante Legal.

### **11.3 – Solicitante**

Se actualiza el cargo del Solicitante.

Madrid, a 29/09/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo